



RESOLUCIÓN No. 026

“Contratación del servicio de alojamiento (hosting) para la página de la prefectura”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.*



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 10 de abril del 2023, del proyecto **“Contratación del servicio de alejamiento (hosting) para la página de la prefectura”** con firma de responsabilidad de la Ing. Venus Estupiñán Hurtado, Analista de TIC, y aprobado por el Ing. José Reyes Ávila, Director de TIC, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

Justificación de la reforma:

Cumpliendo con lo que estipula la Norma de Control Interno de la Contraloría General de Estado 410-08 “La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación regulará los procesos de desarrollo, mantenimiento y adquisición de software de aplicación...” en este sentido la Gestión de TIC del GADPE por el presupuesto prorrogado planificó ejecutar la actividad de “Contratación del servicio de alejamiento(hosting) para la página de Prefectura” por el procedimiento de Ínfima Cuantía.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Esmeraldas cuenta con el servicio de un servidor de correo dedicado con conexión de 100 Mbit/s y una tasa de transferencia mensual 1Gbit/s bandwidth, arreglo de disco de 2Tb, multidominio; con estas referencias se dispuso la realización de pruebas antes y después de la migración de los datos de la página web de la Prefectura de Esmeraldas y su dominio prefecturadeesmeraldas.gob.ec; el resultado de la migración fue exitoso y la página web de la Prefectura de Esmeraldas a la fecha se encuentra en línea trabajando con total normalidad.



Esto permite que podamos administrar el servicio de correo electrónico institucional y mantener la página web de la Institución en línea, obteniendo productividad y disponibilidad de estos dos servicios (página web y correo institucional) con el ahorro de recursos.

Datos de la Migración:

DESCARGA DE ARCHIVOS

Desde el panel de administración (CPANEL) del hosting de EOPENSOLUTIONS se realizó los respaldos de toda la información de los datos a migrar del sitio web:

ARCHIVO	TAMAÑO
DIRECTORIO PRINCIPAL	15,3 GB
BASE DE DATOS	98,2 MB
CONFIGURACIONES	23 MB
PLUGIN	50 MB
TEMA	21.4 MB

A través del proveedor del alojamiento destino se creó un dominio con los mismos redireccionamientos del nombre de dominio (PREFECTURADEESMERALDAS.GOB.EC). Se gestiona y administró la importación de la base de datos con sus privilegios de usuarios. Se realizó la carga del tema visual de WordPress con sus respectivas configuraciones y plugins.

TESTEO DEL SITIO

Posterior a la carga y migración de toda la información al alojamiento del servidor de correo, se realizó un testeo de funcionalidad en todo el sitio web para detectar y solucionar posibles fallos, luego se realizó una auditoria para obtener un análisis exhaustivo del sitio web para solucionar temas de configuración del SEO. Dada la información pertinente la cual se ejecutó el 20 de enero del 2023 y culminó con éxito el 10 de febrero del 2023. Hasta la fecha el servicio del servidor y elementos del sitio web no presentan ningún problema.

Por lo expuesto solicito a usted se realice la reforma al PAC eliminando la actividad. Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.0585-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 10 de abril del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reformar el PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 124-GADPE-HAP-GTIC-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.



RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al PAC No. **026** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Eliminado

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	53.07.02.00	512900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Norma lizado	NO	Ínfima Cuantía	Contratación del servicio de alojamiento (hosting) para la página de Prefectura	1.00	Unidad	1,785.7100	1,785.71	C1

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma PAC No. **026**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma PAC No. **026**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 13 de abril del 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortíz.
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga / Procurador Sindico	Aprobado	